

tros de 0,75 milímetros Ø y 10,24 metros de 1,5 milímetros Ø de cable de cobre aislado.

Por cada lavadora, previamente exportada, del modelo DL-70, podrán importarse con franquicia arancelaria 31,28 metros de 0,75 milímetros Ø y 11,20 metros de 1,5 milímetros Ø de cable de cobre aislado.

Por cada lavadora, previamente exportada, de los modelos DL-83 y DL-84, podrán importarse con franquicia arancelaria 34,15 metros de 0,75 milímetros Ø y 12,00 metros de 1,5 milímetros Ø de cable de cobre aislado.

Por cada lavadora, previamente exportada, del modelo DL-85, podrán importarse con franquicia arancelaria 31,60 metros de 0,75 milímetros Ø y 10,87 metros de 1,5 milímetros Ø de cable de cobre aislado.

Para el cable de cobre citado anteriormente no existen mermas ni subproductos.

El interesado queda obligado a declarar en la documentación de despacho de exportación y por cada expedición la exacta composición centesimal del fleje de acero inoxidable exportado, para que en base a dicha declaración la Aduana expida la oportuna certificación, una vez realizada la comprobación que estime pertinente.

3.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 5 de julio de 1972 hasta la fecha de la presente concesión si reúnen los requisitos de la norma 12.ª 2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 6 de octubre de 1971, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 15 de febrero de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)		No disponible
1 dólar canadiense		>
1 franco francés		>
1 libra esterlina		>
1 franco suizo		>
100 francos belgas		>
1 marco alemán		>
100 liras italianas		>
1 florin holandés		>
1 corona sueca		>
1 corona danesa		>
1 corona noruega		>
1 marco finlandés		>
100 chelines austriacos		>
100 escudos portugueses		>
100 yens japoneses		>

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana, Siria y Guinea Ecuatorial.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Saturnino G. de Barrera y Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono de 93.000 pesetas, pleito al que ha correspondido el número general 503.891 y el 717/72 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 64 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de enero de 1973.

Madrid, 23 de enero de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—978-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Jesús Sánchez Sánchez, se ha

interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono de 93.000 pesetas, pleito al que ha correspondido el número general 503.891 y el 718/72 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 64 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de enero de 1973.

Madrid, 26 de enero de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—979 E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Julia Martínez Torrego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono de 93.000 pesetas, pleito al que ha correspondido el número general 503.897 y el 719/72 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 64 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 24 de enero de 1973.

Madrid, 26 de enero de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—980-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 538 de 1870, a instancia del Procurador señor Muñoz Ramírez en nombre y representación del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra doña Guadalupe Alabarta Puig, sobre pago de un préstamo hipotecario de 2.000.000 de pesetas, y 189.471 pesetas de intereses y costas, se sacan, digo se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, mejor dicho, término de veinte días, y con arreglo al precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes especialmente hipotecados que se describen así:

Finca A.—Urbana; Porchada situada en la ciudad de Torrente (Valencia), calle del Padre Méndez, sin número, compuesta de planta baja y sitios destinados a granero, que mide mil trescientos setenta y cuatro palmos cuadrados, que equivalen a setenta metros, treinta y seis decímetros y treinta y ocho centímetros cuadrados, y un corral descubierto cuya superficie es de dos mil quinientos palmos,